

**Ente Fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM-OD-DIF/34/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 1,580,731
Muestra auditada:	\$ 1,422,658
Representatividad de la muestra:	90.0%

## **IV. Procedimientos y Resultados**

### **Control Interno**

1. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es bajo al haber obtenido un promedio de 12 puntos de un total de 77, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es insuficiente, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-05-001 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal DIF.

### **Origen de los Recursos**

2. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$1,379,842, transferidos por parte del municipio de Santa Catarina, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación, comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

3. El Sistema Municipal DIF obtuvo recursos por \$41,340, verificando que se apejó razonablemente a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante acta de sesión ordinaria número 22 del 01 de marzo de 2017, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, sin embargo, se verificó que el Sistema Municipal DIF, no emitió los comprobantes fiscales respectivos de enero a diciembre del 2017.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación comprobatoria que reúne requisitos fiscales por concepto de cuotas de recuperación por un monto de \$41,340, con lo que se desahoga lo observado.

4. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Servicios Personales**

5. El Sistema Municipal DIF efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las nóminas pagadas, las cuales corresponden con las enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6. El Sistema Municipal DIF omitió proporcionar la documentación comprobatoria, justificativa y el contrato de los pagos realizados con cheque 157 del 02 de mayo de 2017, por un monto de \$5,000 del personal que ocupó de manera eventual el puesto de rotulación de paredes y mesas para comedores comunitarios.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el contrato que suscribió con el personal eventual por un monto de \$5,000, con lo que se desahoga lo observado.

7. Se verificó que el Sistema Municipal DIF integra razonablemente los expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción; así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

8. Se comprobó durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Sistema Municipal DIF tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

9. Se verificó que al personal dado de baja durante el ejercicio se le cubrieron los haberes laborales a que tuvo derecho; comprobando además que después de la fecha de la baja no percibieron ingreso alguno.

10. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de la Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

11. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas, se encuentran previstas en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos aprobado en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016; sin embargo, en la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, se verificó que el Sistema Municipal DIF no publicó en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Remuneraciones de sus Servidores Públicos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Tabulador de Remuneraciones, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Tabulador de Remuneraciones como un anexo del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Tabulador de Remuneraciones como anexo del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Estado.

**Materiales y Suministros**

12. El Sistema Municipal DIF proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original de la muestra de auditoría, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

14. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de materiales y suministros; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de la Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

**Servicios Generales**

15. El Sistema Municipal DIF proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original de la muestra de auditoría, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

17. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios generales; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de la Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

18. Las adquisiciones de Intangibles se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos; se verificó además que los bienes intangibles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF, verificando que operan adecuadamente.

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

20. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de la Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**21.** El Sistema Municipal DIF omitió proporcionar la documentación comprobatoria en original y con requisitos fiscales de la transferencia realizada el 02 de agosto de 2017, por concepto de cuota vida independiente, por un monto de \$2,650.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica los gastos realizados por un monto de \$2,650, con lo que se desahoga lo observado.

**22.** El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno en el acta número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de ayudas sociales; sin embargo, no se tuvo evidencia que el Sistema Municipal DIF presentara ante el Congreso del Estado el presupuesto de egresos y la publicación del mismo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, copia del acta de la Junta de Gobierno número 19 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las gestiones que realizó para la publicación del Presupuesto de Egresos, en tiempo y forma, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo por las irregularidades de los servidores públicos que omitieron gestionar oportunamente la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado.

**Registro Contable y Situación Financiera**

**23.** El Sistema Municipal DIF manejó los recursos derivados de transferencias y cuotas de recuperación, así como sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica.

**24.** Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que los acredita; comprobando que el Sistema Municipal DIF realizó las gestiones de recuperación respectiva.

**25.** Se verificó que el inventario identifica pormenorizadamente los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, indicando además los datos relativos a su ubicación y que se cuenta con la documentación que acredita la propiedad de los mismos; comprobando de manera selectiva, su existencia física y verificando con el personal que los tiene bajo su custodia, que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

**26.** Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios, que la depuración de cuentas por pagar fue analizada y aprobada por el órgano de control interno del Sistema Municipal DIF y autorizada por la Junta de Gobierno.

**27.** Se constató que en el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF no contrató deuda pública, ni destinó recursos para el pago de financiamientos u obligaciones.

**28.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF no realizó contratación de obligaciones a corto plazo.

29. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Sistema Municipal DIF implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 50.4% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial en el objetivo de armonización contable.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde se indica que se incrementó el grado de cumplimiento en la normatividad, sin embargo el cumplimiento en la página de internet es prácticamente nulo, por el alto grado de marginación, sin embargo, los argumentos expuestos no eximen de cumplir con la normatividad y en todo caso no presentan evidencia documental de las acciones emprendidas y del plazo establecido para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

30. Se comprobó que el inventario del Sistema Municipal DIF no se encuentra valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, póliza D00003 del 1 de Enero 2018, por concepto de depreciaciones 2017, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de que haya valuado el inventario de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF y en su caso de la conciliación con los registros contables, por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/34/2017-06-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$1,422,658 que representa el 90.0% del universo seleccionado por \$1,580,731. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Héctor Animas Salazar	Supervisor
C.P. María Concepción Esquivel Rodríguez	Auditor

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
4. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina, S.L.P.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**